

**ACTA DE INSPECCIÓN**

[REDACTED] inspector del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICA:** Que los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de julio de 2012, se personó en el emplazamiento de la Central Nuclear en desmantelamiento José Cabrera (CNJC) para realizar una inspección. Que el titular de esta instalación es la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A. (ENRESA), que está autorizada a llevar a cabo el desmantelamiento de dicha instalación, según Orden Ministerial de fecha 1-FEB-2010, mediante la cual se autorizó la transferencia de la titularidad de esta central de la empresa Gas natural, S.A. a ENRESA y se otorgó a esta última una autorización para la ejecución del Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC). Que el acto de la citada transferencia tuvo lugar el 11 de febrero de 2010, mediante la firma en escritura pública del Acta de Toma de Posesión de la parte que se transfiere de una empresa a la otra.

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades de ENRESA, como actual titular de la CNJC, para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a esta instalación; incluida la de realización del simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 18-JUL-2012.

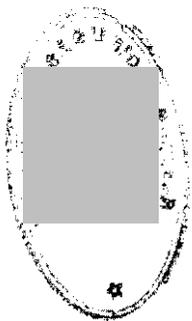
Que la inspección fue recibida, en representación del titular de la CNJC, por D. [REDACTED] (Jefe de la Sección de Protección Radiológica, y Coordinador del PEI) y Dña. [REDACTED] (Responsable de Licenciamiento del PDC de CNJC) y, parcialmente, por D. [REDACTED] (Jefe del Servicio de Garantía de Calidad) y D. [REDACTED] (Jefe del Servicio de Comunicación y Formación), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección; asistiendo a la misma Dña. [REDACTED] (Inspectora Residente del CSN en CNJC).

Que, los representantes del titular de la instalación, fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara de ese acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notificaba a los efectos de que el titular pudiera expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes y personal técnico de la CNJC a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- Se encontraba vigente el PEI de la CNJC, de código de referencia 060-PE-EN-0001, en su revisión 1 que fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 21-JUN-2012. \_\_\_\_\_
- La inspección constató que la revisión 1 del PEI tenía fecha de JUN-2012 y había sido emitida oficialmente sin la fecha correspondiente a las firmas de preparado, revisado, de Garantía de Calidad y de aprobado por el Director de Operaciones de ENRESA. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció el acta de la reunión n° 58 del Comité de Seguridad de la Instalación (CSI) de fecha 27-JUN-2012, en la que se informaba de la apreciación favorable por parte del CSN de la propuesta 2 de revisión 1 del PEI, y de la correspondiente distribución de la revisión 1 del PEI una vez recibida la aprobación por parte del Ministerio. \_\_\_\_\_
- Se presenció la carta de remisión (Referencia: 060-CR-IS-2012-0085) de la copia controlada n°1 del PEI de la instalación, asignada a la SALEM del CSN, con fecha de salida de ENRESA de 28-JUN-2012. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección el procedimiento "Emisión, control y distribución de la documentación normativa interna" (Referencia: 000-PC-EN-0020), en revisión 5, de fecha 13-ENE-2006, donde se describe el proceso de preparación, revisión, aprobación, control, distribución, modificación y anulación de, entre otros, los documentos básicos que requieren autorización por las autoridades competentes y los procedimientos. \_\_\_\_\_
- De acuerdo al antedicho procedimiento, el PEI es un documento básico por ser un documento preceptivo exigido por el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR), y los documentos básicos únicamente entrarán en vigor una vez que estén aprobados, excepto en el caso de que se diga algo en contra, de forma documentada. \_\_\_\_\_
- Dicho esto, la no aparición de la fecha de las firmas en la portada del PEI, dificulta conocer la fecha de aprobación del documento y, por lo tanto, su fecha de entrada en vigor. \_\_\_\_\_
- De acuerdo al antecitado procedimiento de referencia 000-PC-EN-0020, en lo referente a la documentación básica, en las casillas de firmas deberán indicarse las siglas de las personas que firman y la fecha; por tanto, el titular deberá implantar la práctica establecida en el procedimiento antecitado. \_\_\_\_\_
- Se presenció una copia no controlada del PEI y de los procedimientos, aprobados y vigentes, que desarrollan el mismo, perteneciente al Coordinador del PEI. Se manifestó a la inspección que el Coordinador del PEI no tenía asignada copia controlada. \_\_\_\_\_

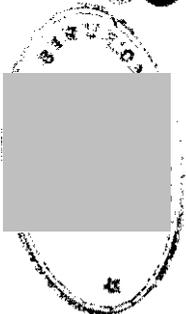
- Se mostró a la inspección relación de copias controladas de la documentación asociada al PEI y sus destinatarios (Referencia: 060-LI-GC-0002, en revisión 3), de fecha 28-MAR-2012, y un listado con la distribución de copias de documentación reglamentaria y procedimientos en diferentes puntos de la instalación, como copias no controladas.\_\_\_\_
- Se comprobó que una copia controlada del PEI y de los procedimientos que lo desarrollan se había remitido a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, de acuerdo con lo establecido en el PEI.\_\_\_\_\_
- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos que desarrollan el PEI, la cual le fue facilitada como parte del "Listado clasificado de documentación GC-CNJC", elaborado y distribuido por Garantía de Calidad, con la fecha de aprobación de los procedimientos por parte del Director de la Instalación, excepto en el caso del procedimiento 060-PC-JC-0003, en el que constaba la fecha de realización del cambio menor 3a.\_\_\_\_\_
- Adicionalmente, el antecitado listado incluía junto con los procedimientos que desarrollan el PEI, un procedimiento de actuación para vigilancia ambiental en la zona de influencia de la CN de Trillo, cinco notas técnicas y un listado telefónico que, según manifestó el titular, estaban relacionados con las emergencias. La inspección recomendó que se eliminaran de dicho listado la nota técnica de referencia 060-NT-JC-022 y el procedimiento 060-PC-JC-0280, al no guardar relación directa con el PEI de la CNJC.\_\_\_\_\_
- Se habían emitido nuevas revisiones de ocho procedimientos que desarrollan el PEI respecto al simulacro de 2011. Se verificaron las nuevas revisiones de los procedimientos, comprobándose que no menoscaban la operatividad del PEI.\_\_\_\_\_
- Se mostraron a la inspección las notas técnicas de referencia 060-NT-JC-019, 060-NT-JC-017, 060-NT-JC-020, 060-NT-JC-021, que describen la actuación del Director de Emergencia y de algunas de las funciones de emergencia definidas en el PEI (Protección Radiológica, Información y Comunicaciones, y Seguridad Física), respectivamente. La inspección recomendó la edición de una nota técnica para cada una de las nueve funciones de emergencia que aparecen en el PEI; el titular manifestó que se encontraban en borrador las notas técnicas del resto de funciones de emergencia.\_\_\_\_
- Según la nota técnica de referencia 060-NT-JC-001 "Redacción y emisión de notas técnicas PDC CNJC" mostrada por el titular, una nota técnica es el conjunto de instrucciones de detalle que emanan de algún documento de rango superior, que por su grado de detalle y definición, flexibilidad o peculiaridad, especificidad para un proyecto concreto que le confiere un carácter singular, etc., no es procedente incluirlas en el documento de origen, y no contradicen o contravienen lo establecido en éste.\_\_\_\_\_



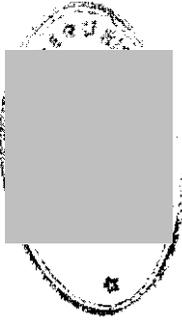
- Las antecitadas notas técnicas, desarrollan de una forma más amplia y específica las actividades a realizar durante una emergencia por las diferentes funciones de emergencia, incluidas en el procedimiento del PEI de referencia 060-PC-JC-0001. La inspección indicó que se debería hacer referencia en dicho procedimiento a cada una de estas notas técnicas de actuación, así como en el resto de procedimientos del PEI que aplique. \_\_\_\_\_
- La inspección recomendó al titular procedimentar la nota técnica 060-NT-JC-019 “Guía de actuación y control del Director de Emergencia” e incluir el procedimiento dentro de la relación de procedimientos del PEI. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que la fecha de entrada en vigor de los procedimientos de aplicación del PEI es la fecha en que los aprueba el Director de la Instalación, no la fecha de reunión del Comité de Seguridad de la Instalación (CSI), como manifestó en la inspección de 2011 (acta de referencia CSN/AIN/DJC/11/23). \_\_\_\_\_
- El titular mostró a la inspección la “Nota técnica para la validación de documentos por el Comité de Seguridad de la Instalación (C.S.I.)” (Referencia: 060-NT-JC-003), autorizada el 16-NOV-2011 (revisión 1), en la que se recoge que la función del CSI, entre otras, es la validación del PEI y los procedimientos que lo desarrollan, que ha de ser anterior a la aprobación, emisión y distribución de dichos documentos. \_\_\_\_\_
- De acuerdo al antecitado procedimiento de referencia 000-PC-EN-0020, los procedimientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación, excepto en el caso de que el documento diga otra cosa. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección una relación nominativa y por puesto y por grupo de formación del personal que integra la organización de emergencia (Referencia: 060-LI-JC-0005), en revisión 7, preparada y revisada, y vista por Garantía de Calidad, el 3-JUL-2012 y sin fecha de aprobación; en la que constaba el nombre de los titulares asignados a los diferentes puestos que integran la organización de emergencia de esta instalación en el emplazamiento. En este listado no consta el personal que constituye el Centro de Soporte Exterior (CSE), y que forma parte de la organización de emergencias del titular. \_\_\_\_\_
- El titular mostró a la inspección el listado de personal de respuesta de Madrid incluido en el procedimiento “Activación de la organización central de ENRESA en caso de emergencia y simulacros” (Referencia: 000-PC-EN-0010), de fecha 8-JUN-2010, con el personal que puede constituir el CSE. \_\_\_\_\_
- La inspección recomendó la inclusión en el antecitado documento de referencia 060-LI-JC-0005 de un listado nominativo resumen con el personal que forma la organización de emergencia del titular, su puesto dentro y fuera de una situación de emergencia y la

función de emergencia a la que pertenece cada uno, evitando la aparición de duplicidades en la relación nominativa. \_\_\_\_\_

- La inspección comprobó que hay personal de la organización de emergencias que durante parte de la semana no se encuentra en el emplazamiento de la instalación. Se recomendó al titular la inclusión, en las notas técnicas de actuación de las funciones de emergencia, del personal que forma cada una de dichas funciones, especificando los titulares y los sustitutos en cada uno de los puestos. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección el calendario anual de retenes del año 2012 y el calendario mensual de retén y organización contra incendios para el PDC de la CNJC correspondiente al mes de julio de 2012 (Rev.0), y la composición de los servicios de retén y de la organización contra incendios para las semanas del 11 al 18-JUL-2012 y del 18 al 25-JUL-2012. \_\_\_\_\_
- La inspección efectuó una contrastación de dichos estadillos con la asignación de la cobertura de los puestos a retén que se establece en el apartado 4.2.3 y en el Apéndice IX del PEI; según esto, el servicio de retén está formado por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para guardar coherencia con el PEI. \_\_\_\_\_
- Así mismo, se recomendó que, en las tablas con la organización contra incendios dentro y fuera de jornada laboral de los estadillos de retén, se sustituya la expresión retén de Mantenimiento por retén de Operación y Mantenimiento, especificando entre paréntesis el miembro del retén de Mantenimiento que ocupa el puesto. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció los registros de comprobación de activación del retén del PEI, realizados en el año 2012 mensualmente, consistente en la comprobación de la comunicación con el personal que integraba el retén; no se observaron discrepancias en la cumplimentación de los registros de comprobación y en la respuesta del citado personal. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció el registro de comprobación de activación del retén del PEI con incorporación a la instalación, realizado el 26-JUN-2012, consistente en la activación de todo el retén y su incorporación a planta fuera de jornada laboral; se verificó que dicho personal se incorporaba a la instalación dentro del tiempo establecido en el PEI (60 minutos) desde su activación. \_\_\_\_\_



- Se presenció el plan anual de auditorías de Calidad para el año 2012 (Clave: 000-PL-EN-0007), revisado el 14-FEB-2012 y sin fecha de aprobación, en el que constaba la previsión de realizar una auditoría para junio de 2012. El plan anual de auditorías de calidad establece la realización de una auditoría al PEI cada año. \_\_\_\_\_
- Se presenció el informe de la auditoría de calidad interna realizada por el personal de ENRESA-Madrid el 28-JUN-2012 (Clave: 060-IF-GC-0037), sobre las actividades relativas al PEI (Organización, Activación del PEI, Notificaciones, Seguimiento y Evaluación, Comunicaciones, Formación, Instalaciones y Medios), aprobado el 11-JUL-2012; en este informe no constaban acciones pendientes de auditorías anteriores, ni se desprendían discrepancias del mismo. \_\_\_\_\_
- Se comprobó que en la instalación se disponía de una aplicación informatizada que gestiona un Sistema Integrado de Mejoras (SIM); la inspección solicitó un listado con las acciones generadas desde el último simulacro de emergencia y se le mostró un listado extraído del SIM con todas las acciones generadas en la instalación asociadas al proceso "Plan de Emergencia Interior". \_\_\_\_\_
- Se comprobó que, en el mismo, relacionadas con el PEI constaban 17 Acciones de Mejora (siete estaban cerradas, siete cerradas pendiente del control de la eficacia, dos aceptadas abiertas y una cerrada con nueva incidencia), 1 Acción Preventiva (cerrada), y 1 Acción Correctiva (cerrada). \_\_\_\_\_
- La acción de mejora de referencia 060-AP-JC-0058 relativa al formato de recuento de personal en la instalación durante emergencia o simulacro, derivada de la acción de mejora 060-AP-JC-0008 y cerrada a día de la inspección, no aparece en el antecitado listado de acciones. La aplicación SIM debería generar un listado con el conjunto de todas y cada una de las acciones relativas al proceso PEI o que pueden afectar al mismo, independientemente de quien sea el generador de las acciones. \_\_\_\_\_
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento 060-PC-JC-0007, se había emitido y enviado al CSN el "Informe de evaluación interna del simulacro de activación del Plan de Emergencia Interior 2011" (Clave: 060-IF-JC-0384), aprobado por el Director de la Instalación el 13-SET-2011, en el que se describía una evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se desarrolló en esta instalación el 21-JUL-2011; así como la relación de una Acción de Mejora derivada, su plazo de ejecución y responsables de efectuarlas. A día de la inspección, la acción está cerrada. No aparecen acciones derivadas del simulacro anterior pendientes de cierre. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció los informes de inspección/supervisión de la actividad "Simulacro de emergencia 2011" (Referencias: 060-IF-JC-0365, 060-IF-JC-0366, 060-IF-JC-0369), realizados por personal de Garantía de Calidad, como parte del equipo de evaluadores del simulacro de emergencia del 21-JUL-2011. \_\_\_\_\_



- La inspección comprobó que algunos de los resultados recogidos en dichos informes como deficiencias no quedaron registrados en el "Informe de evaluación interna del simulacro de activación del PEI 2011", al no derivar en acciones del SIM. La inspección indicó que todas las deficiencias surgidas de la realización de simulacros deberían quedar adecuadamente registradas en el informe de simulacro. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección el "Plan de formación del PEI, año 2012" (Clave: 060-PL-JC-0014), aprobado en revisión 1 por el Director de la Instalación el 18-JUN-2012, y que contiene la previsión de cursos y ejercicios del PEI para el año 2012, que aplica a todo el personal que desarrolla sus actividades en la instalación CNJC en desmantelamiento. Esta revisión incorpora los cambios introducidos en la formación del personal de la instalación con la revisión 1 del PEI. \_\_\_\_\_
- Se presenció el cronograma "Formación PEI del PDC de CNJC, año 2012", actualizado a 13-JUL-2012, con la fecha de impartición de los cursos y ejercicios del PEI realizados y previstos para el 2012, a día de la inspección. \_\_\_\_\_
- Según el cronograma, había programado un curso de "Cambios en los Procedimientos del PEI (Estudio Tutelado)" para AGO-2012, a impartir al Director del PEI, retén de Dirección, personal del Puesto de Vigilancia y miembros del Grupo de Apoyo Técnico o GAT (retén de PR-1). \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó un listado con las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencias desde el simulacro de 2011, y se le entregó una relación nominativa con la fecha en la que el personal había salido, incorporado o cambiado de puesto dentro de la organización de emergencias del titular desde JUN-2011; la cual fue verificada. \_\_\_\_\_
- Se presenciaron los registros de las personas que se habían incorporado a puestos con funciones en una emergencia, cuyo formato se incluye en la nota técnica 060-NT-JC-005. La inspección indicó que se debería modificar dicho formato de registro para los cambios de puesto dentro de la organización de emergencias. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que la incorporación de los auxiliares de operación al Puesto de Vigilancia durante el turno de noche, no ha supuesto nuevas incorporaciones a la organización de emergencias, dado que este personal sigue perteneciendo al retén de operación y mantenimiento (grupo 2 de formación). \_\_\_\_\_
- La inspección presenció el "Informe final. Actuaciones fuera de jornada laboral (PDC de C.N. José Cabrera)" (Clave: 060-IF-JC-0600), aprobado por el Director de la Instalación el 11-ABR-2012, para verificar la formación en PEI recibida por los auxiliares de operación antes de su incorporación al Puesto de Vigilancia. \_\_\_\_\_

- Adicionalmente, se presenció la acción formativa "Actuaciones fuera de jornada laboral. Operadores auxiliares" (Código: 12.13), impartida a los 6 auxiliares de operación en diferentes fechas de febrero y marzo de 2012. \_\_\_\_\_
- Igualmente, la inspección solicitó el expediente formativo de un auxiliar de operación, verificando que había recibido la formación que establece el PEI y el procedimiento 060-PC-JC-0007 para ejercer su puesto dentro de la organización de emergencias. \_\_\_\_\_
- En el apartado 8.3 del PEI y procedimiento 060-PC-JC-0007 se asigna al Coordinador del PEI la responsabilidad de realizar un informe resumen de los ejercicios realizados anualmente. En su cumplimiento, se había emitido el "Informe anual ejercicios del PEI, año 2011 (PDC de la CN. José Cabrera)" (Clave: 060-IF-JC-0544), aprobado por el Director de la Instalación el 1-MAR-2012; el cual se presenció. \_\_\_\_\_
- En el apartado 3.7. del antecitado informe, correspondiente al ejercicio de coordinación entre centros de emergencia, de apoyo y de servicios contratados, no se incluye el personal al que aplica el ejercicio, ni el grado de cumplimiento ni el contenido del ejercicio; tampoco se incluye en la tabla resumen de formación de ejercicios del PEI (año 2011) del Anexo I, a los actuantes y la fecha de realización del ejercicio. La inspección indicó que el informe anual de ejercicios debería recoger todos estos aspectos para dicho ejercicio. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó el informe del ejercicio de coordinación entre centros de emergencia, de apoyo y de servicios contratados, impartido en 2011, y el titular le mostró el acta de 27-JUN-2011 sobre la acción formativa común impartida el 9-JUN-2011 sobre los planes de emergencia de las instalaciones de ENRESA y de la organización central de respuesta. En el acta de referencia CSN/AIN/DJC/11/23, el titular manifestaba que dicha acción formativa daba cumplimiento al apartado 8.2 del PEI en lo relativo al reciclaje y formación continua del personal del CSE de Madrid. \_\_\_\_\_
- La inspección indicó que el ejercicio de coordinación entre centros de emergencia, de apoyo y de servicios contratados, debería tener un contenido eminentemente práctico. \_\_\_\_\_
- Se comprobó que en los ejercicios parciales del PEI presenciales no se realiza evaluación objetiva individual de los alumnos. La inspección indicó que se deberían realizar pruebas individuales para evaluar el aprovechamiento de los ejercicios. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que el personal que por diferentes motivos no puede acudir a las sesiones que de un curso se realizan a lo largo de un año, recibe la formación mediante estudio tutelado; de la que se realiza evaluación objetiva individual de los alumnos. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció el "Informe ejercicio PEI 2012. Evaluación radiológica en la instalación y en el exterior (PDC de C.N. José Cabrera)" (Clave: 060-IF-JC-0699),



aprobado por el Director de la Instalación el 12-JUL-2012; que aplica al retén de Dirección [REDACTED] ) y al retén de Protección Radiológica [REDACTED]. El grado de asistencia para este ejercicio ha sido del 90%; se verificó que las dos personas del retén de Dirección ausentes recibieron la formación mediante estudio tutelado.

- El antecitado informe incluía los resultados de la acción formativa “Ejercicios del PEI: Evaluación y vigilancia radiológica en el interior y exterior de la instalación” (Código: 12.39), impartida en dos sesiones los días 24 y 29-MAY-12, a 11 y 10 personas, respectivamente. Había tres personas que realizaron el ejercicio y no les aplicaba en su formación del PEI.
- La inspección detectó que el instructor del ejercicio “Evaluación y vigilancia radiológica en el interior y exterior de la instalación” tenía asignada dicha formación de acuerdo al PEI y al procedimiento 060-PC-JC-0007, por ser miembro del retén de Dirección; se comprobó que en el informe de dicho ejercicio el instructor aparece como personal que ha realizado el ejercicio, pero no aparece como alumno en los registros de asistencia.
- Se indicó al titular que los instructores de los ejercicios y entrenamientos teóricos anuales no deberían formar parte del alumnado, de modo que pueda ser evaluada su formación.
- Se presenciaron los expedientes de la acción formativa “Reciclaje en el plan de emergencia interior (Grupos 1 y 2)” (Código: 12.25) impartida los días 18-ABR, 9 y 29-MAY-12 a 28, 23 y 11 personas, respectivamente, como entrenamiento teórico anual para los grupos 1 y 2. Se comprobó que 8 personas recibieron esta formación mediante estudio tutelado.
- La inspección recomendó que las acciones formativas teóricas se titulen de acuerdo a lo establecido en el cronograma de formación PEI y al procedimiento 060-PC-JC-0007.
- Se presenció el expediente de la acción formativa “Plan de emergencia interior (Grupo 2)” (Código: 12.16) impartida los días 27-FEB, 17 y 20-ABR-12, como formación teórica inicial para el grupo 2; se verificó que habían asistido al curso, entre otras, 9 personas de nueva incorporación a la organización de emergencias con misión específica en situación de emergencia (Grupo 2).
- Se solicitó el expediente formativo de una persona de nueva incorporación, perteneciente al Grupo 1 de formación por ser miembro del retén de Protección Radiológica (PR-1), verificando si había recibido la formación que establece el PEI y el procedimiento 060-PC-JC-0007 para ejercer su puesto dentro de la organización de

emergencias. Estaba pendiente de realizar el ejercicio de clasificación de sucesos iniciadores, categorización y declaración de la emergencia. \_\_\_\_\_

- La inspección solicitó la apertura del armario existente \_\_\_\_\_ . Se hizo una comprobación de muestreo del estado de determinados equipos de medida dispuestos en este armario, así como de máscaras antigás y filtros de partículas. Se indicó al titular que el vestuario de protección existente en dicho armario debería ser incluido para su verificación en \_\_\_\_\_ del Anexo 1 del procedimiento 060-PC-JC-0008. \_\_\_\_\_
- La inspección acudió al Almacenamiento Temporal Individualizado (ATI) de CNJC, para verificar el estado de implantación de ciertos aspectos derivados de las pruebas de resistencia. \_\_\_\_\_
- Se comprobó que el titular había dotado de conexión cercana de la alimentación de agua potable al ATI, con la instalación de una acometida de 4 pulgadas desde dos tanques de agua potable, de 640 m<sup>3</sup> de capacidad, repartida en dos salidas de una pulgada cada una dentro del vallado de protección. Así mismo, se verificó que el titular había abordado la limpieza de matorrales en el entorno del ATI. \_\_\_\_\_
- La inspección acudió al centro que el titular prevé que constituya el Puesto de Vigilancia y Supervisión (PVS) de la CNJC; según manifestó el titular, está previsto que este centro sustituya al actual Puesto de Vigilancia en Sala de Control a finales del año 2012. En estas fechas, está previsto que, anexionado al PVS, esté operativo el nuevo Centro de Control de la Emergencia (CCE) y el Centro de Comunicaciones (CC).
- Se comprobó que el PVS cuenta con un panel de vigilancia de diversos sistemas de la instalación (sistema PCI, abastecimiento de agua, sistema eléctrico, ventilación, radiación y efluentes, datos de la torre meteorológica, vigilancia sísmica, cuadros de agrupamiento). El titular manifestó que desde este puesto no se podrán actuar los equipos ni sistemas de la instalación. \_\_\_\_\_
- El titular manifestó que el habitáculo no dispone de ventilación controlada. \_\_\_\_\_
- En base a lo establecido en el procedimiento 060-PC-JC-0007, mediante escrito del 31-MAY-2012 (Ref.: 060-CR-IS-2012-0073) se había elaborado y remitido al CSN el documento "Plan del simulacro de emergencia interior, año 2012. PDC CN José Cabrera" (Clave: 060-PL-JC-0018), en el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, anexionaba en sobre cerrado el desarrollo secuencial del escenario del simulacro. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro y, según se manifestó, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular. \_\_\_\_\_

- Según se manifestó, se tenía designado un equipo de controladores y evaluadores internos de las acciones a desarrollar por los actuantes en el simulacro. Se presenciaron los 24 mensajes de control elaborados para el desarrollo del simulacro, que incluían [REDACTED]
- La inspección, a las 9.43 horas del 18-JUL-2012, se personó en el Puesto de Vigilancia de la C.N. José Cabrera, en la que el Supervisor con licencia en servicio manifestó que no había incidencias en la central que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día.
- El simulacro anual de emergencia comenzó a las 10.00 horas del 18-JUL-2012 mediante la entrega, al Supervisor con licencia actuante, del primer mensaje de control por el que se le informaba de las condiciones iniciales descritas en la secuencia temporal 00.00 del escenario del simulacro. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a las secuencias temporales y sucesos supuestos en dicho escenario; dándolo por finalizado el Director del PEI a las 11.29 horas del mismo día y, durante su realización, no acontecieron sucesos reales que afectaran a las personas ni a la instalación.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en el Puesto de Vigilancia y en el Centro de Control de la Emergencia (CCE), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro. El CCE se constituyó oportunamente por la Dirección de la Emergencia y los responsables de las Áreas especificadas en el PEI que forman el GAT. Como Director del PEI actuó el Jefe del Servicio de Protección Radiológica y Seguridad de la instalación. Los actuantes efectuaron las acciones de: evaluación de sucesos, declaraciones y comunicaciones de emergencia, seguimiento, correctoras y protectoras de acuerdo con lo establecido en el PEI y sus procedimientos.
- Se comprobó que en el transcurso del simulacro algunos actuantes utilizaron documentación no proveniente del CCE. La inspección indicó que toda la documentación a utilizar por los miembros del GAT [REDACTED] y que se debería informar a dicho personal de la conveniencia en la utilización de la documentación dispuesta [REDACTED].
- La inspección comprobó que durante el desarrollo del simulacro el Director del PEI no cumplimentó la lista de chequeo incluida en la nota técnica 060-NT-JC-019. Se recomendó al titular incluir la cumplimentación de dicha lista de chequeo en las actividades formativas asignadas al personal que tenga funciones de dirección de la emergencia.



- La inspección comprobó que el escenario del simulacro había sido preparado por el Coordinador del PEI y revisado por el Director Técnico de la instalación, que participó en el simulacro. La inspección indicó que quien interviene en la verificación del escenario del simulacro no debe participar en el desarrollo del simulacro. \_\_\_\_\_
- Durante el desarrollo del simulacro, el Director del PEI procedió a declarar las siguientes categorías de emergencia: Categoría I (Prealerta), por el suceso iniciador 1.5.1; Categoría II (Alerta de Emergencia) y Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento), por los respectivos sucesos iniciadores 2.5.1.b y 3.4.1 descritos en el PEI; haciéndose los correspondientes avisos por megafonía al personal de la central y las preceptivas comunicaciones telefónicas a la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, a la SALEM del CSN y al CSE ( \_\_\_\_\_) así como las preceptivas notificaciones por fax \_\_\_\_\_ dicha Subdelegación y a la SALEM de las citadas declaraciones de emergencia, no apreciándose malfunción en los equipos de transmisión empleados en las cinco notificaciones que se enviaron cumplimentándose el modelo establecido en el Apéndice II del PEI. \_\_\_\_\_
- Durante la realización del simulacro se utilizó el sistema de comunicaciones telefónicas de la red N de emergencias del CSN, sin que se apreciaran dificultades ni fallos en las comunicaciones establecidas con este sistema. \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que durante el simulacro el CSE había sido activado y constituido. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó el envío desde el CSE de un fax con el personal que constituyó dicho centro durante el simulacro \_\_\_\_\_. Una de estas personas no aparece en el listado de personal de respuesta de Madrid incluido en el Anexo 1 del procedimiento de referencia 000-PC-EN-0010. \_\_\_\_\_
- Igualmente, se efectuó la concentración y recuento (a las 10.17 y 11.06 horas) de personal; la inspección detectó errores en la cumplimentación del registro para el recuento de personal establecido en el Anexo 3 del procedimiento 060-PC-JC-0005 (Rev. 3a, OCT-2011). \_\_\_\_\_
- La inspección comprobó que el antecitado registro de recuento utilizado durante el simulacro estaba obsoleto, ya que el procedimiento 060-PC-JC-0005 estaba vigente en revisión 4, de 27-JUN-2012. El titular manifestó que los registros de recuento de personal, así como otra documentación de emergencias, \_\_\_\_\_. La inspección indicó que, a fin de evitar la utilización de documentación no actualizada, se debería recoger en el procedimiento 060-PC-JC-0008 la verificación periódica de la documentación de emergencias \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_

- Durante el simulacro se constató que la megafonía en edificios es mejorable. \_\_\_\_\_
- La inspección entregó al titular un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo. \_\_\_\_\_
- Por los representantes y personal técnico de la Central Nuclear José Cabrera, se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, así como la autorización de explotación referida al principio, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a tres de agosto de dos mil doce.

Fdo.: 

INSPECTOR

---

TRAMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear José Cabrera para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

**TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.**

**TRÁMITE Y COMENTARIOS**  
**AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/12/43**

**Comentario adicional**

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

**Página 5 de 13, 1er párrafo**

Donde dice "...evitando la aparición de duplicidades en la relación nominativa".  
Debe decir "...evitando la aparición de duplicidades en este listado nominativo resumen".

Madrid, a 10 de agosto de 2012

P.   
Director de Operaciones

# SN

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/DJC/12/43, de fecha tres de agosto de 2012, el inspector que la suscribe declara, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

### Comentario adicional.

Se acepta el comentario.

### Hoja 5 de 13, primer párrafo.

No se acepta el comentario.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2012.



Fdo.:



INSPECTOR